



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 6 DE AGOSTO DE 2.008.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Anastasio Priego Rodríguez,

CONCEJALES:

D. Jesús Pérez Martín,

D^a María Jesús González Carbonell,

D^a Marta Bustos Carbonell,

D. David López-Rey Rodríguez,

D. Luis Javier Garoz Sánchez,

D^a Lorena Gálvez Minaya,

D^a María Carmen Gutiérrez Rosell,

D. José María Martín Salas,

D^a María Pilar Moraleda Marín,

D. Antonio Jiménez Soto,

D. Eduardo Ugarte Gómez,

D. Ramón Pastrana Iglesias.

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veintiuna horas, del día seis de Agosto de dos mil ocho, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON ANASTASIO PRIEGO RODRÍGUEZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR.

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la última Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 13 de Junio de 2.008, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y una vez leídas por el Secretario de la Corporación, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a las mismas.

Don Eduardo Ugarte Gómez desea precisar que no le parece exacta la transcripción de sus palabras en relación con el Punto III del Orden del día (Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2.008), cuando, con motivo del estudio de las Cuentas de 2.007 y del voto en contra del Grupo Popular a las mismas, dijo que una de las razones del voto en contra era que no aparecían las amortizaciones en la Cuenta, no los inmovilizados, como aparece en el acta.

Don Antonio Jiménez Soto también objeta que en el Punto VIII del Orden del Día (Aprobación del Acuerdo Marco de los Funcionarios) aparece redactada incorrectamente una opinión suya, en relación con la eliminación del descuento que se venía aplicando anteriormente a los Policías, toda vez que él afirma haber dicho que consideraba que ese descuento no debía afectar a la masa global empleada en la negociación para el resto de los trabajadores, cuando en el acta aparece la expresión referida a los funcionarios.

Sometidas estas objeciones de corrección a aprobación, no es aceptada la última alegación formulada por Don Antonio Jiménez Soto al votar en contra los siete Concejales del Grupo Municipal Socialista y a favor los seis Concejales del Grupo Popular, por lo que el acta queda aprobada finalmente sin dicha corrección, por la mayoría indicada.

II.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES MUNICIPALES. PRÉSTAMO 1.020.000,00 EUROS.

El Señor Alcalde eleva al Pleno esta propuesta de aprobación de inicio de expediente para la concertación de una operación de crédito destinada a la financiación de inversiones municipales (resto de la aportación municipal para la construcción del Teatro-Auditorio y dotación escénica del mismo), por una cuantía de 1.020.000,00 Euros, propuesta ésta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobierno y Administración y que cuenta con el informe favorable de Intervención por cumplir los ratios establecidos en el Artículos 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (ahorro neto y porcentaje de endeudamiento global).

Don Ramón Pastrana Iglesias anuncia que el Grupo Popular votará en contra de esta operación porque el índice de endeudamiento (45,95%) es muy alto para los tiempos de crisis que se viven actualmente.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que el máximo permitido legalmente es el 110%, por lo que se está muy lejos de dicho índice, además de que hay estabilidad presupuestaria y que la A.T.A. (Anualidad Teórica de Amortización) es razonable, ya que el Presupuesto va creciendo anualmente con los impuesto directos, bastante más que la A.T.A.

Don Ramón Pastrana Iglesias pregunta qué porcentaje de esos impuestos dependen de la construcción y pueden verse afectados por la desaceleración económica.

Don Anastasio Priego Rodríguez dice que la citada desaceleración no está afectando a ningún impuesto, ni al IAE, ni el de Vehículos que están creciendo porque la actividad económica del municipio está creciendo. Añade el Señor Alcalde que entiende que el Grupo Popular vote en contra de este punto porque siempre han votado en contra del Teatro-Auditorio.

La propuesta de la Alcaldía incluye el procedimiento para la formalización del contrato de préstamo con la entidad financiera seleccionada, con arreglo a las siguientes condiciones:

-Resolución de la Alcaldía-Presidencia procediendo a la invitación formal para participar en la selección a todas las entidades financieras con oficina abierta en la plaza, además de a la entidad BCL. La invitación se realizará mediante alguno de los siguientes medios: Notificación personal, fax, correo electrónico, correo certificado. En cualquier caso, el medio empleado debe dejar constancia de la recepción y fecha de la misma.

-Las entidades invitadas tienen un plazo de 10 días naturales desde la notificación para presentar oferta.

-Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en sobre cerrado, firmadas por representante de la entidad con capacidad para obligarla. Las ofertas deberán ser firmes y no sometidas a posterior autorización o aprobación de órgano distinto de la entidad financiera.

-Las entidades a la hora de elaborar sus ofertas deberán someterse a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en la invitación, sin que puedan presentar variantes ni condiciones diferentes a las comunicadas. Se entenderán excluidas de la licitación a todas las entidades que incumplan este apartado.

-Las ofertas, finalizado el plazo de presentación, serán abiertas por la JGL constituida al efecto como Mesa de Contratación y posteriormente elevadas a la Intervención y Tesorería Municipal para su valoración. De forma conjunta, se emitirán informe-propuesta a la Junta de Gobierno o Pleno municipal para acordar su concertación.

Características	Detalle
Modalidad	Préstamo

Importe máximo	1.020.000,00 €
Plazo	60 trimestres
Finalidad	Financiación del proyecto de inversión del Teatro-Auditorio Municipal
Interés ofertable	Variable (revisiones anuales) Euribor trimestral
Pago de intereses	Sistema de amortización francés
Gastos y comisiones	Apertura y/o estudio: no se admite No disponibilidad: no se admite. Otras: ninguna.
Garantías de la operación	Ninguna
Procedimiento de selección de la entidad financiera	<p>Disposición Adicional 1ª de las Bases de ejecución del Presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Resolución de la Alcaldía-Presidencia procediendo a la invitación formal para participar en la selección a todas las entidades financieras con oficina abierta en la plaza, además de a la entidad BCL. La invitación se realizará mediante alguno de los siguientes medios: Notificación personal, fax, correo electrónico, correo certificado. En cualquier caso, el medio empleado debe dejar constancia de la recepción y fecha de la misma. -Las entidades invitadas tienen un plazo de 10 días naturales desde la notificación para presentar oferta. -Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en sobre cerrado, firmadas por representante de la entidad con capacidad para obligarla. Las ofertas deberán ser firmes y no sometidas a posterior autorización o aprobación de órgano distinto de la entidad financiera. -Las entidades a la hora de elaborar sus ofertas deberán someterse a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en la invitación, sin que puedan presentar variantes ni condiciones diferentes a las comunicadas. Se entenderán excluidas de la licitación a todas las entidades que incumplan este apartado. -Las ofertas, finalizado el plazo de presentación, serán abiertas por la JGL constituida al efecto como Mesa de Contratación y posteriormente elevadas a la Intervención y Tesorería Municipal para su valoración. De forma conjunta, se emitirán informe-propuesta a la Junta de Gobierno o Pleno municipal para acordar su concertación. -La adjudicación del contrato se realizará por el Pleno Municipal.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada con el voto favorable del los siete concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los seis concejales del Grupo Popular.

III.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO, REGULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Señor Alcalde presenta al Pleno esta propuesta de aprobación inicial de establecimiento, regulación y modificación de Ordenanzas Fiscales. En concreto, la propuesta incluye el establecimiento de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicios Urbanísticos, y

la modificación de la Ordenanza Fiscal actualmente existente, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería Infantil en el Centro Municipal de Atención a la Infancia, dirigida fundamentalmente a las tarifas que han de aprobarse para la implantación del nuevo servicio de Comedor Infantil.

En relación con la propuesta de Tasa por Servicios Urbanísticos, el Señor Alcalde explica que se ha tomado como referencia el texto aprobado en un municipio vecino y justifica su implantación en el coste que suponen los Servicios Técnicos Municipales para atender una cada vez mayor demanda de informes, certificados y estudios urbanísticos planteados por los ciudadanos.

Por lo que se refiere a la modificación de la Tasa del Centro de Atención a la Infancia, el Señor Alcalde asegura que el servicio actualmente es deficitario para el Ayuntamiento y de ahí la necesidad de actualizar las tarifas, de manera moderada, ya que seguiremos con tarifas sensiblemente inferiores a las de otros municipios análogos al nuestro.

Don Ramón Pastrana Iglesias pide el uso de la palabra para decir que el Grupo Popular le gustaría que se hiciera un mayor esfuerzo en las bonificaciones a los niños con familia numerosa, aumentando incluso el beneficio al segundo niño, aunque no fuera de familia numerosa.

Don Anastasio Priego Rodríguez dice no entender esta propuesta porque las bonificaciones deben aprobarse sólo para el supuesto de familias numerosas, por razones legales.

Concluida la exposición y debate de este punto, se someten a votación las propuestas de establecimiento y modificación de ordenanzas fiscales, cuyo texto se reproduce a continuación, quedando aprobadas ambas con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS.

CAPITULO I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y los artículos 4 y 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Los Yébenes, establece la tasa por la prestación de servicios urbanísticos que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

CAPITULO II. HECHO IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la realización de la actividad municipal, técnica o administrativa que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo necesario para la prestación de los siguientes servicios urbanísticos:

- A) Por tramitación de instrumentos de gestión:
 - a) Elaboración de informes y gestión de la tramitación de consultas previas.
 - b) Elaboración de informes y gestión de la tramitación de Planes parciales.
 - c) Elaboración de informes y gestión de la tramitación de Planes Especiales de Actuación Urbanizadora.
 - d) Elaboración de informes y gestión de la tramitación de Proyectos de Reparcelación.
 - e) Elaboración de informes y gestión de la tramitación de Planes Especiales de Reforma Interior.
 - f) Elaboración de informes y gestión de la tramitación de Convenios de Planeamiento.
 - g) Elaboración de informes y gestión de la tramitación de Estudios de Detalle.
 - h) Emisión de informes urbanísticos, sanitarios, expedición de certificados de planeamiento o de clasificación de suelo.

La cuota tributaria que procede a abonar correspondiente a la tramitación de servicios urbanísticos se determinará mediante la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

1. Consultas previas: 0,02 €/m² de superficie.

2. Cédulas urbanísticas: 25,00 €
3. Programas de actuación urbanizadora y planes parciales o especiales de ordenación: cuota mínima de 300,00 € y, además, 0,10 €/m² de superficie afectada.
4. Estudio de detalle: 0,2 €/m² de superficie afectada.
5. Parcelaciones y reparcelaciones: cuota mínima de 500,00 € y, además, 0,02€/m² de superficie afectada.
6. Proyectos de urbanización: 1,5% del importe total del proyecto.
7. Proyectos de compensación, bases, estatutos y constitución de Juntas de compensación y otras entidades urbanísticas: 150,00 €
8. Demarcación de alineaciones y rasantes: cuota mínima de 30,00 € y, además, 0,5 €/m².
9. Informes técnicos sanitarios, en la parte de competencia municipal: 60,00 €
10. Expedición de certificados de planeamiento: 60,00 €
11. Expedición de certificados de naturaleza urbanística sobre calificación del suelo: 60,00 €
12. Elaboración de informes o consultas sobre viabilidad de las condiciones de aprovechamiento de una finca o solar en relación con las Ordenanzas de aplicación urbanística: 60,00 €
13. Elaboración de actas de recepción de nuevas urbanizaciones, así como la inspección que permite dicha recepción de conformidad con el art. 135 de la LOTAU: 300,00 €
14. Elaboración, revisión y cualesquiera actos relacionados con convenios urbanísticos: 300,00 €
15. Expediente de deslinde a instancia de parte: 1.000,00 € (Además de todos los gastos derivados de la realización del deslinde, que correrán a cargo del promotor o promotores del mismo).

VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 6.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

VII.-NORMAS DE GESTION.

Artículo 7.

1. La tasa se devenga cuando se presente la solicitud para la expedición de los documentos y certificaciones que constituyen el hecho imponible.

La tasa por prestación de los servicios relativos a actuaciones urbanísticas se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Para la retirada de la documentación o informes que constituyen el hecho imponible de la presente tasa deberá acreditarse el pago en las arcas municipales de la cuota tributaria.

VII.-INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de su texto definitivo, y será de aplicación a partir del día siguiente al de la referida publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SESRVICIO DE GUARDERIA INFANTIL EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCION A LA INFANCIA.

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria de la tasa por prestación del Servicio de Centro Municipal de Atención a la Infancia queda establecida con arreglo a las siguientes tarifas:

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA SERVICIO DE GUARDERIA
INFANTIL EN EL C.A.I.
PROPUESTA DE COMISION INFORMATIVA AL PLENO

CUOTA GENERAL DE ESTANCIA CON COMEDOR	125,00 €/mes
CUOTA GENERAL DE ESTANCIA SIN COMEDOR	60,00 €/mes
CUOTA GENERAL DE ESTANCIA PARA NIÑOS CON TITULO DE FAMILIA NUMEROSA Y CON COMEDOR 1º NIÑO 2º NIÑO, con carácter simultaneo al primero 3º NIÑO y sucesivos	112,50 €/mes 100,00 €/mes Gratuito, con informe social favorable
CUOTA GENERAL DE ESTANCIA PARA NIÑOS CON TITULO DE FAMILIA NUMEROSA SIN COMEDOR 1º NIÑO 2º NIÑO , con carácter simultaneo al primero 3º NIÑO y sucesivos	54,00 €/mes 48,00 €/mes Gratuito, con informe social favorable
CUOTA HORARIO ESPECIAL DE(8,00H. A 14,00H.) Y DE (15,00H. A 17,00H.) CON COMEDOR SIN COMEDOR	130,00 €/mes 65,00 €/mes
CUOTA HORARIO ESPECIAL PARA NIÑOS CON TITULO DE FAMILIA NUMEROS CON COMEDOR 1º NIÑO 2º NIÑO, con carácter simultaneo al primero 3º NIÑO, y sucesivos	117,00 €/mes 104,00 €/mes Gratuito, con informe social favorable
UTILIZACION DEL COMEDOR EN DIAS SUELTOS	4,00 €/dia

IV.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. CONSISTENTE EN LA APERTURA DE UN CUPO DE PUESTOS DE POLICÍA LOCAL AL SISTEMA DE COBERTURA MEDIANTE MOVILIDAD.

El Señor Alcalde formula propuesta al Pleno Municipal de modificación de la R.P.T., relativa a la apertura de un cupo de puestos de la Policía Local para su provisión por el sistema de movilidad, toda vez que la plantilla municipal de Policías Locales se ha visto mermada de forma considerable en los últimos meses, debida a la baja de varios de sus funcionarios. Para responder a esta situación se propone adoptar el sistema de movilidad, regulado en la Ley 8/2002, de 23 de Mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, que permite cubrir los puestos vacantes con efectivos policiales pertenecientes a otros cuerpos, precisándose en el Reglamento que desarrolla la Ley (Decreto 110/2006, de 17 de Octubre), que los Ayuntamiento de menos de 50.000 habitantes, deben reservar a este sistema de movilidad entre el 30 y el 50% de los puestos de la plantilla.

En consecuencia, la propuesta que se formula ahora es la de modificar la R.P.T., reservando 3 puestos de Policía Local, de entre los actualmente existentes, al sistema de provisión del Artículo 22 de la Ley 8/2002, es decir, para su cobertura mediante concurso de movilidad.

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Popular, se congratula de que “más tarde que nunca”, se cubran las vacantes existentes.

Le responde el Señor Alcalde diciendo que no se ha actuado tarde, sino cuando se han producido las vacantes.

Don Ramón Pastrana Iglesias considera que se está haciendo lo imposible con el fin de cubrir las 24 horas al día, cuando realmente no se puede con los efectivos policiales actuales, llegando a prestarse servicios policiales nocturnos por un solo agente, o encomendándoles servicios excesivos a lo largo de la semana, lo que es responsabilidad del Ayuntamiento.

Don Anastasio Priego Rodríguez le pide a Don Ramón Pastrana Iglesias que no especule con estas cuestiones ya que los servicios policiales no deben ser asunto público de debate.

Don Ramón Pastrana Iglesias insiste en preguntar si se cubren las 24 horas diarias de servicio.

El Señor Alcalde le responde que no es motivo de este debate y no entrará en hacer demagogias. Añade que a ningún Policía se le obliga a realizar servicios extraordinarios, y que los servicios se realizan con 3 miembros menos.

Don Ramón Pastrana Iglesias dice que ya en el último Pleno preguntó por este asunto y considera que se podía haber ganado tiempo. Confía en que haya suficientes solicitudes de participación en el concurso y pregunta sobre la situación actual de qué manera se están cubriendo las 24 horas diarias de servicio con los efectivos con los que se cuenta ahora mismo y los servicios policiales nocturnos, en concreto.

Don Jesús Pérez Martín, por el Grupo Socialista, le responde diciendo que esas son cuestiones internas del Servicio, a tratar por la Alcaldía con la Policía y que, por su trascendencia en la Seguridad ciudadana, no deben desvelarse.

El Señor Alcalde añade que se hace, lógicamente, lo que humanamente se puede con los medios de los que se dispone, en coordinación también con la Guardia Civil.

Terminado el debate, se somete a votación la propuesta de modificación de la R.P.T. con reserva de 3 puestos de Policías al sistema de movilidad, quedando aprobada la misma por unanimidad de los concejales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.